

ORDENANZA Nº: 2460/04.-

Ramallo, 20 de julio de 2004

VISTO:

La solicitud de donación definitiva cursada por el Señor **GOROSITO, Horacio Fabián – D.N.I. Nº 14.721.102**, del bien Municipal denominado Catastralmente como: **CIRC II – SECC. B – Mza. 12as – PARC. 5**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de los títulos de dominio surge que el bien sobre el cual el vecino ha construido su vivienda se encuentra inscripto a nombre de la Municipalidad de Ramallo;

Que el vecino antes mencionado, ha construido su vivienda en el lugar que se encuentra ocupando desde hace varios años a la fecha, en forma pacífica e ininterrumpida;

Que la vivienda construida en dicho predio, por parte del vecino, reviste carácter de vivienda única y albergue del grupo familiar, por lo que la entrega definitiva del dominio del bien inmueble, se funda en principios de justicia social;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar el Convenio de ----- Donación Definitiva a favor del vecino **GOROSITO, Horacio Fabián – D.N.I. Nº 14.721.102**, del bien denominado catastralmente como: **CIRC. II – SECC. B – MZA. 12 as – PARC. 5.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2004.-----